

PRESENTACIÓN

Este estudio se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"Durante la Etapa de Planeación, la entidad estatal debe realizar el análisis pertinente para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis debe quedar debidamente registrado en los documentos del proceso."*

Asimismo, el presente documento se elabora de acuerdo con las directrices proporcionadas por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

El Decreto 1379 de 2026 creó el Fondo Milagro, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, como un patrimonio autónomo constituido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la suscripción de un contrato de fiducia mercantil.

El artículo 1 del decreto dispone que dicho contrato podrá celebrarse con una sociedad fiduciaria de naturaleza pública, designada de manera directa por la entidad, y que el patrimonio autónomo se registrará por el derecho privado, observando en todo caso los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, economía y publicidad.

Para tal efecto, el análisis examina el sector de las sociedades fiduciarias, en particular las de naturaleza pública, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y verifica su confiabilidad histórica, su estabilidad y su capacidad para responder a las exigencias del Decreto 1379 de 2026, de modo que la designación quede soportada en criterios objetivos y verificables.

Para dimensionar las responsabilidades que asumirá la sociedad fiduciaria, es necesario precisar la finalidad y el origen de los recursos que administrará. En cuanto a su finalidad, el artículo 3 del Decreto 1379 de 2026 establece que, en cumplimiento de su objeto, el Fondo Milagro utilizará sus recursos para:

1. Desarrollar planes, programas y proyectos de asistencia humanitaria, recuperación, rehabilitación, reconstrucción, reactivación económica y reducción del riesgo.
2. Identificar, evaluar, priorizar y aprobar las intervenciones requeridas para mitigar y superar la emergencia.

3. Estructurar proyectos y contratar los estudios, diseños, obras, servicios, gerencias, interventorías, supervisiones y asistencias técnicas, necesarios para el cumplimiento de su objeto.
4. Atender el pago de los beneficios económicos para la asistencia humanitaria, la recuperación o reconstrucción de infraestructura de salud, educación, transporte, agua potable, saneamiento básico, energía, telecomunicaciones, soluciones temporales o definitivas de vivienda y hábitat de la población afectada y demás servicios necesarios para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos ocasionados por el sismo del 10 de agosto de 2026.
5. Destinar donaciones y aportes nacionales e internacionales.
6. Celebrar, mediante el patrimonio autónomo, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos necesarios para cumplir su objeto.
7. Implementar sistemas de información, trazabilidad, seguimiento y evaluación de recursos, contratos, beneficiarios, proyectos y resultados.
8. Ejercer, por medio de la sociedad fiduciaria, las acciones judiciales y extrajudiciales a que haya lugar.
9. Las demás que sean necesarias para cumplir su objeto.

En cuanto a su origen, el artículo 4 del Decreto 1379 de 2026 establece que el Fondo Milagro tendrá las siguientes fuentes de recursos:

1. Los recursos que se le asignen o transfieran del Presupuesto General de la Nación.
2. Las donaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en dinero o en especie que sean legalmente autorizados, aprobados o transferidos.
3. Los recursos provenientes de cooperación nacional o internacional.
4. Los ingresos, excedentes o saldos de fondos especiales y de recursos con destinación específica que, de conformidad con los decretos legislativos expedidos en desarrollo del Decreto 1261 de 2026, puedan utilizarse para conjurar la emergencia.
5. Los recursos provenientes de operaciones de crédito público interno o externo de la Nación destinadas a la atención de la emergencia.
6. Los aportes de departamentos, distritos, municipios, esquemas asociativos territoriales y demás entidades públicas.
7. Los aportes de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
8. Los bienes muebles e inmuebles que se transfieran o entreguen para el cumplimiento del objeto del Fondo.
9. Los rendimientos financieros generados por la administración de sus recursos.
10. Los demás recursos que reciba o adquiera a cualquier título y que puedan destinarse legalmente al cumplimiento de su objeto.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

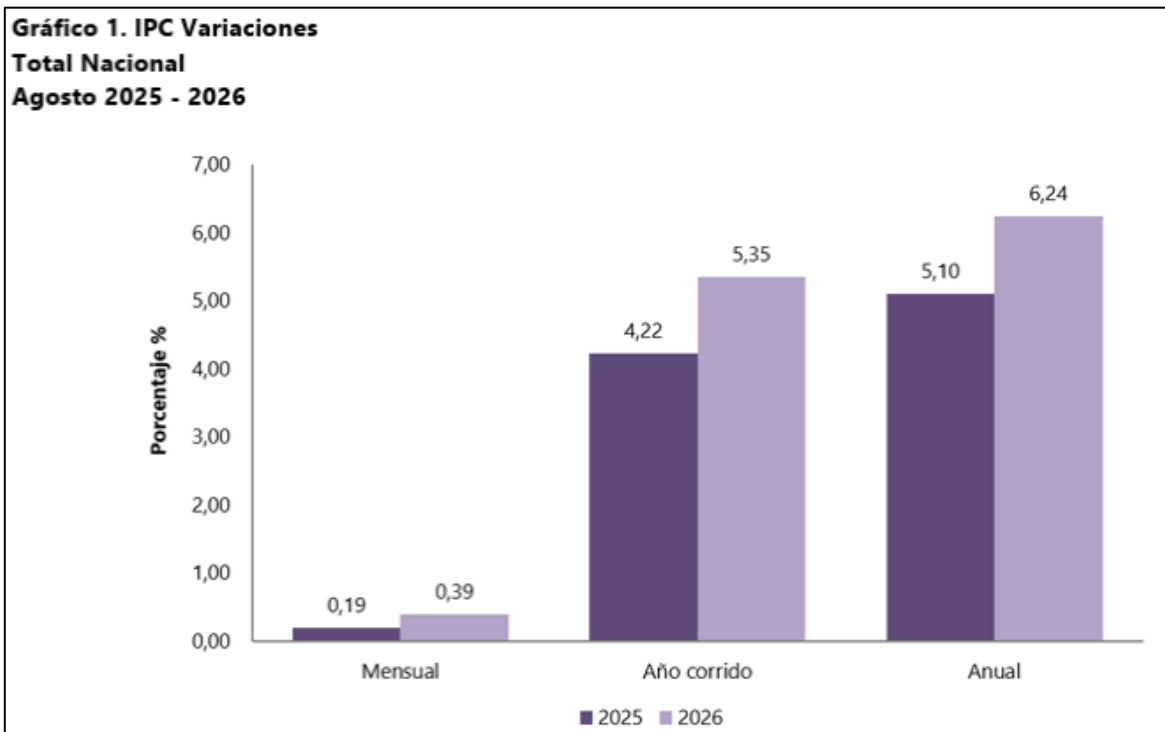
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

INDICADORES MACROECONÓMICOS**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (Agosto 2026)**

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con la variación mensual de agosto de 2025 que fue de 0,19%, tal como lo registra la siguiente tabla:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

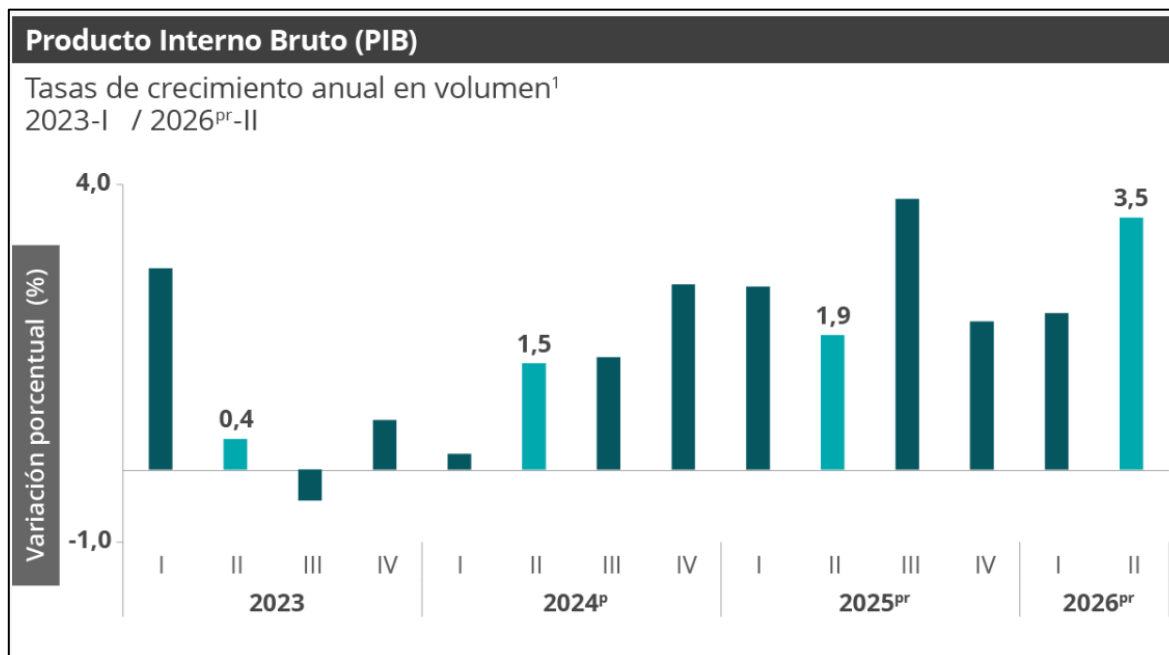
Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Considerado como un indicador clave en los estudios previos para adelantar los procesos de contratación, ya que nos permite comprender el tamaño y la contribución de un sector específico en la economía, con el fin de tomar decisiones informadas y adoptar estrategias. Así mismo, su relación con el estudio del sector permite anticipar respecto a la demanda futura de bienes y servicios.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto representa una medida que muestra el resultado final de la actividad productiva del país, representando el comportamiento de la economía en su totalidad. El cual se calcula con base en el valor agregado bruto de todas las unidades productivas más los impuestos sobre los productos que componen estas unidades productivas y a su vez la economía en general.



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

PIB – Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento en Volumen) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

PIB- Valor Agregado por Actividad Económica (Tasa de Crecimiento a Precios Corrientes) - Segundo Trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE PIB, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2016 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Var (%)	Auxilio de transporte	Var(%)
2016	\$ 689.455	7,0%	\$ 77.700	5,0%
2017	\$ 737.717	7,0%	\$ 83.140	7,0%
2018	\$ 781.242	5,9%	\$ 88.211	6,1%
2019	\$ 828.116	6,0%	\$ 97.032	10,0%
2020	\$ 877.803	6,0%	\$ 102.854	6,0%
2021	\$ 908.526	3,5%	\$ 106.454	3,5%
2022	\$ 1.000.000	10,1%	\$ 117.172	10,1%
2023	\$ 1.160.000	16,0%	\$ 140.606	20,0%
2024	\$ 1.300.000	12,1%	\$ 162.000	15,2%
2025	\$ 1.423.500	9,5%	\$ 200.000	23,5%
2026	\$ 1.750.905	23,0%	\$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

El salario mínimo, junto con el subsidio de transporte mencionado anteriormente, es un indicador clave que debe considerarse en este análisis, ya que refleja la capacidad productiva y el bienestar económico. Este se basa en diversas variables económicas, siendo la inflación del año anterior la más determinante. Este indicador sirve como referencia para que tanto el gobierno como los empresarios ajusten los salarios de aquellos trabajadores que ganan

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	12 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

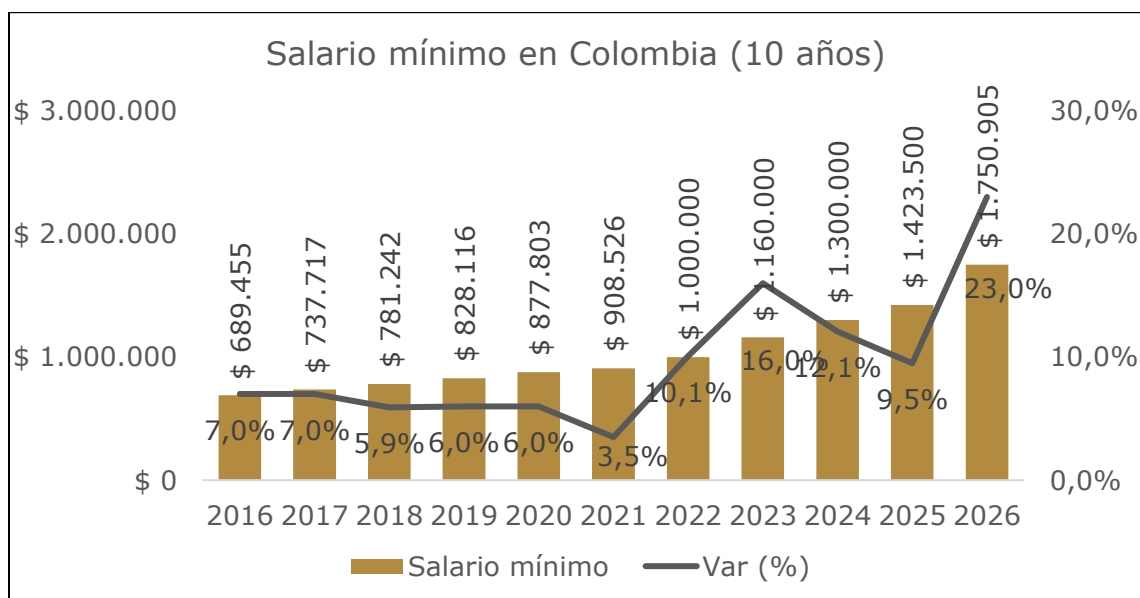
por encima del salario mínimo, impactando así de manera general en los ingresos laborales.

En el contexto de este proceso, es crucial evaluar el salario mínimo mensual legal vigente, no solo por su impacto directo en la economía, sino también por los efectos que puede generar. Los oferentes deben considerar este factor al momento de estructurar sus costos para presentar una propuesta. Además del salario base, también deben tener en cuenta otros elementos importantes como las prestaciones, tasas y contribuciones. Estos factores inciden tanto en los costos directos como en los indirectos, y son fundamentales para asegurar una propuesta económicamente viable y competitiva.

El salario mínimo es particularmente relevante porque actúa como un indicador del poder adquisitivo de los trabajadores y puede influir en la demanda de bienes y servicios. Al mismo tiempo, afecta los costos laborales para las empresas.

Datos Clave de la Concertación del Salario Mínimo

- El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, lo que representa un aumento del 23% con respecto al año 2024. Este aumento se estableció mediante el Decreto 1469 de 2025. Así mismo, El auxilio de transporte para el año 2026 es de \$249.095.
- Se tuvo en cuenta el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salarios al PIB en Colombia y la productividad por hora trabajada.



Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	13 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

EMPLEO

Constituye un indicador que mide el porcentaje de la población en edad de trabajar que está empleada en un periodo determinado. Como tal, la tasa de empleo refleja la salud económica de las regiones. Por lo que una tasa alta suele referenciar un sector robusto con alta demanda de trabajo, mientras que una tasa baja puede señalar problemas económicos o falta de oportunidades.

Para el presente proceso este indicador es fundamental puesto que ofrece una visión clara de la capacidad del sector o de los sectores de la economía para generar oportunidades laborales.

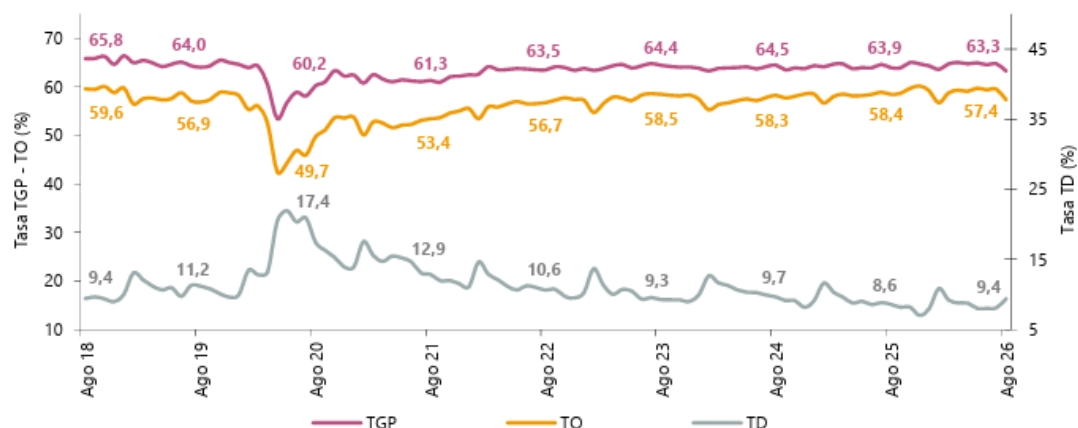
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación – (Agosto 2026)



Fuente: DANE. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total Nacional - (Agosto 2026)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	15 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional (Julio 2026)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE. www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM

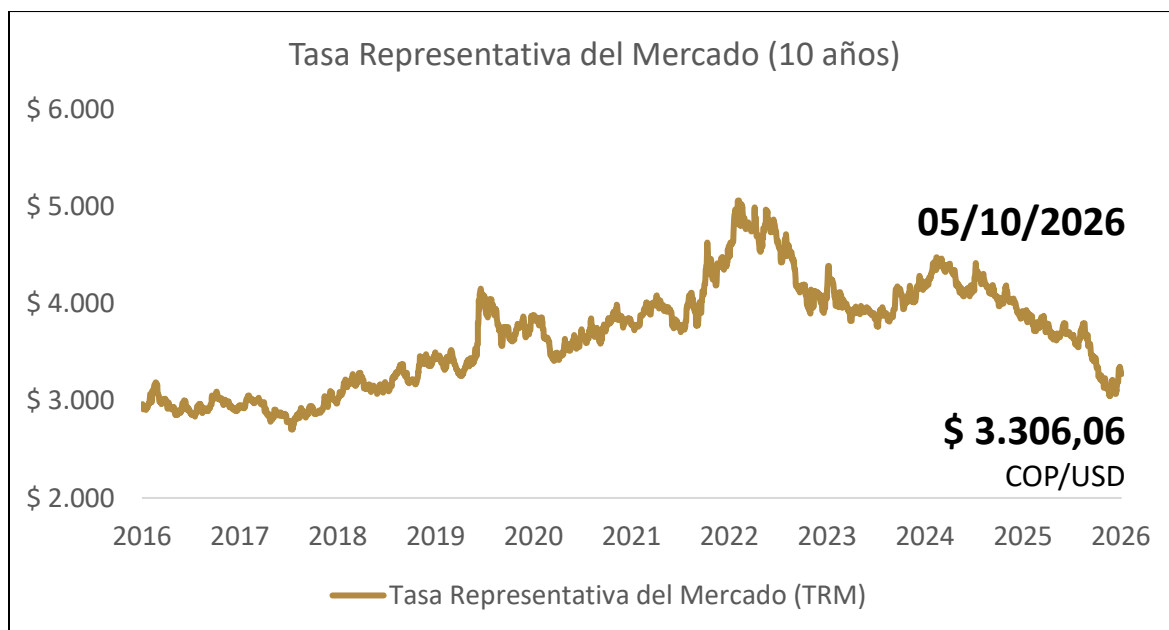
Frente a la importancia del precio del dólar para la adquisición de bienes y servicios en Colombia, es importante decir que este influye directamente en el costo de los bienes y servicios en Colombia, especialmente aquellos que requieren insumos importados. Un aumento en el valor del dólar eleva los costos de importación, lo que impacta a las empresas y consumidores. Esto es crucial en sectores que dependen de productos tecnológicos o repuestos que no se producen localmente, lo que genera una mayor variabilidad en los precios

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	16 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

Por su parte, la tasa representativa del mercado (TRM) es clave para las transacciones internacionales, ya que establece el valor del peso colombiano frente al dólar. Esto proporciona un marco claro para la fijación de precios y pagos en moneda extranjera, ayudando a empresas y consumidores a tomar decisiones informadas y evitar riesgos por la volatilidad del tipo de cambio.

La Tasa Representativa del Mercado, según el Banco de la República indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense. Esta tasa se determina a partir de las transacciones de compra y venta de divisas que realizan los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se aplica el mismo día en que se efectúa la negociación.

A medida que el precio del dólar incrementa su valor, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el impacto en las finanzas de los colombianos.



Fuente: Elaboración propia con base en la información tomada de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

SECTOR FIDUCIARIO

Las sociedades fiduciarias son entidades de servicios financieros, constituidas como sociedades anónimas y sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuentan con licencia para la gestión de negocios fiduciarios (fiducia mercantil y encargos fiduciarios), la administración de Fondos de Inversión Colectiva (FIC), fondos de capital privado

(FCP) y fondos Voluntarios de Pensión (FVP), además de realizar la actividad de custodia de valores, entre otras tipologías de negocios relacionados con la administración de bienes y recursos de terceros. De esta manera, de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto Único del Sector Financiero (Decreto 2555 de 2010), las actividades que realizan las sociedades fiduciarias involucran:

- Desarrollar negocios fiduciarios, los cuales pueden ser encargos fiduciarios o fiducia mercantil.
- Administrar, gestionar y distribuir Fondos de Inversión Colectiva -FIC y Fondos de Capital Privado.
- Administrar Fondos Voluntarios de Pensión (FVP).
- Prestar el servicio de custodia de valores en los términos del Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.
- Actuar como agente liquidador de las entidades públicas del orden nacional, es decir, puede actuar como administrador y representante legal de una empresa en liquidación.
- Actuar como representante de tenedores de bonos.
- Actuar como agente de manejo en procesos de titularización.
- Obrar como agente de transferencia y registro de valores.
- Administrar cartera y acreencias de entidades financieras que han sido objeto de toma de posesión.
- Obrar como síndico, curador de bienes o depositario de sumas consignadas en juzgados, por orden de autoridad judicial o autoridad competente.

Los tipos o líneas de negocio más representativas para el sector son: los negocios fiduciarios, los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), los Fondos Voluntarios de Pensión (FVP) y la custodia de valores.

Fondos de Inversión Colectiva (FIC)

Los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) consisten en un mecanismo de ahorro e inversión a través del cual se invierten los recursos de múltiples actores, tanto personas como empresas, en un portafolio de activos. La gestión de los recursos invertidos en los fondos la realizan las entidades autorizadas para desarrollar esta actividad y los resultados económicos obtenidos de la inversión son repartidos diariamente entre los clientes de forma proporcional a su participación. Las inversiones realizadas en estos fondos pueden ser en activos financieros (como lo son las acciones, los bonos corporativos, los CDT y los TES), o en activos no financieros (como los inmuebles y los derechos de contenido económico). Así mismo, los FIC pueden clasificarse en abiertos o cerrados, según la forma en la que los participantes pueden redimir sus aportes:

- **Fondos de Inversión Colectiva Abiertos:** son aquellos en los cuales los recursos pueden ser retirados en cualquier momento que el cliente considere adecuado, aunque en el contrato se puede estipular un tiempo mínimo de permanencia que implique penalizaciones en caso de redenciones anticipadas.
- **Fondos de Inversión Colectiva Cerrados:** son aquellos en los que la sociedad administradora únicamente está obligada a redimir las participaciones de los inversionistas al final del plazo previsto para la duración del fondo de inversión colectiva.

Los FIC solo pueden ser administrados por las sociedades fiduciarias, las sociedades comisionistas de bolsa de valores, y las sociedades administradoras de inversión. Estas 3 sociedades, se conocen en conjunto como las sociedades administradoras de Fondos de Inversión Colectiva.

Dentro de la regulación de los Fondos de Inversión Colectiva se encuentran definidos los Fondos de Capital Privado (FCP), los cuales están definidos como FIC cerrados. En este caso, para constituirse como FCP, dos terceras partes (2/3) de los aportes de sus inversionistas deben destinarse a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisiones (RNVE). Además, de acuerdo con el artículo 3.3.2.2.3 del decreto 2555 del 2010 y el decreto 1291 de 2020, los inversionistas profesionales no cuentan con criterios específicos para constituir su inversión en Fondos de Capital Privado, mientras que para los clientes inversionistas, el monto para invertir en un FCP o para comprometerse a hacerlo no puede ser superior al 20% del máximo entre sus ingresos anuales o su patrimonio.

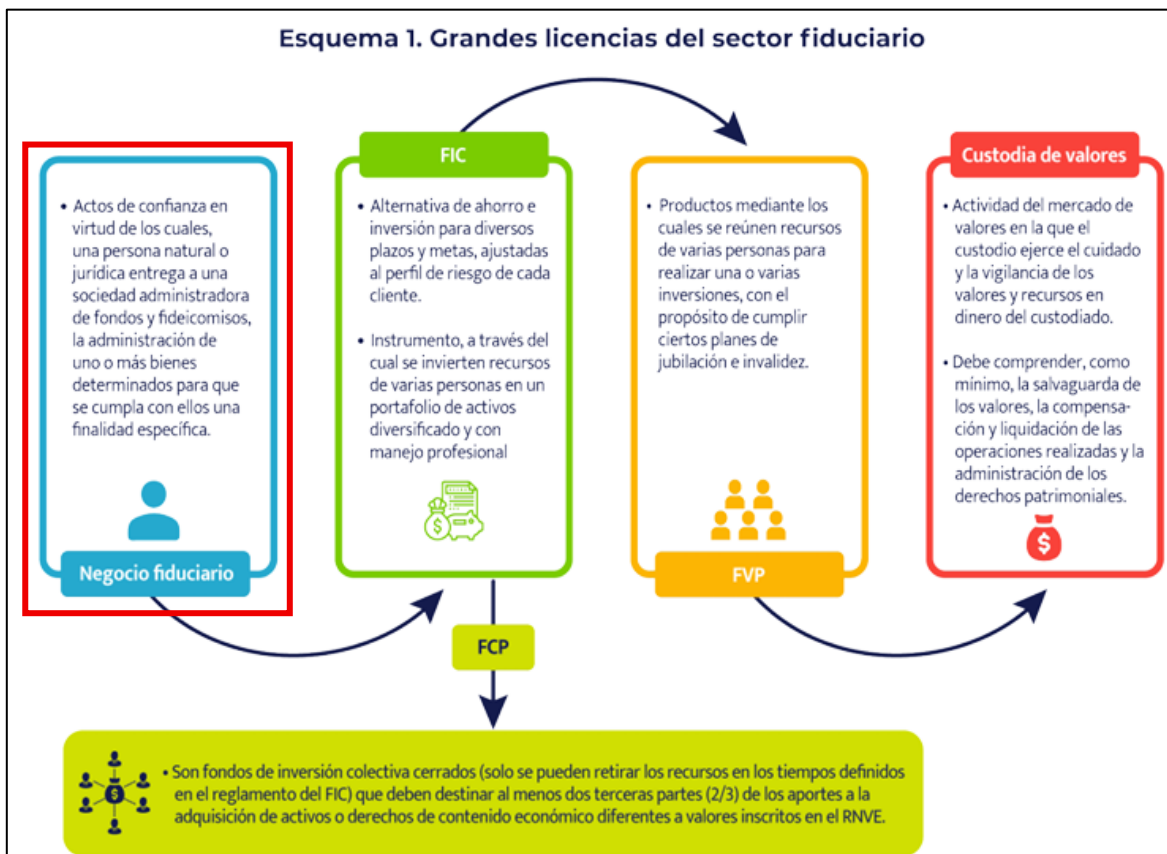
Fondos Voluntarios de Pensión - FVP

Los FVP consisten en productos mediante los cuales se reúnen recursos de varias personas para realizar inversiones con el propósito de cumplir con planes de ahorro para complementar la jubilación o atender situaciones de invalidez. Además de las sociedades fiduciarias, estos fondos también pueden ser administrados por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y por compañías de seguros. De forma más específica, un fondo de pensión voluntaria es un vehículo de inversión donde los clientes tienen una participación y el valor de la cuenta individual está dado en unidades que cambian su valor en el tiempo, determinando así la rentabilidad de los aportes. Eso significa que el dinero gana rendimientos diarios sobre los ahorros que aumentan el valor del capital.

Custodia de valores

La custodia de valores consiste en una actividad del mercado de valores autorizada para ser desarrollada únicamente por sociedades fiduciarias, por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre aquellos valores². La actividad de custodia debe comprender, como mínimo, la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre aquellos valores y la administración de los derechos patrimoniales derivados de los mismos. Esa actividad es de carácter obligatorio para los FIC y ahora para los FVP, mientras que para los demás portafolios de inversión del mercado la custodia es optativa. Adicionalmente, los custodios de valores canalizan la mayoría de la inversión extranjera de portafolio, actuando como apoderados de fondos o inversionistas del exterior, según lo dispuesto en el régimen de inversiones internacionales.³

Finalmente, la actividad de custodia debe ser de carácter independiente, motivo por el cual ninguna sociedad fiduciaria que desarrolle esta actividad puede ser custodio de los fondos administrados por ella misma. Para el desarrollo de la custodia de valores, las sociedades fiduciarias deben tramitar un proceso de autorización específico ante la Superintendencia Financiera, en el cual se acrediten las capacidades técnicas y operativas dispuestas en la regulación para prestar este servicio en el mercado de capitales.



Fuente: <https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2022/03/Documento-ANIF-Asofiduciarias-22.03.22.pdf>

Negocios fiduciarios: encargo fiduciario y fiducia mercantil

Los negocios fiduciarios pueden realizarse a través de dos vehículos jurídicos, cuya principal diferencia recae en la transferencia de la propiedad de los bienes o recursos. Estos vehículos son la fiducia mercantil y el encargo fiduciario. Por un lado, la fiducia mercantil, también conocida como patrimonio autónomo por su efecto jurídico, es el vehículo por medio del cual el fideicomitente transfiere la propiedad de uno o más bienes a un patrimonio autónomo, el cual no es una persona jurídica, pero sí es el receptor de derechos y obligaciones derivados de la ley o de los actos que se realicen en el contrato fiduciario. Aquellos bienes que integran el patrimonio autónomo quedan separados de los demás activos del fiduciario, de los de otros negocios fiduciarios y de los propios del fideicomitente.

Por otro lado, el vehículo de encargo fiduciario consiste en que un fideicomitente encomiende a una sociedad fiduciaria la administración de bienes o recursos para la ejecución de determinadas actividades, sin que este proceso implique la transferencia de propiedad de los bienes o recursos involucrados. Teniendo en cuenta lo anterior, un negocio fiduciario se define como un acto de confianza en

virtud del cual, una persona natural o jurídica entrega a una sociedad fiduciaria la administración de uno o más bienes determinados para que se cumpla con ellos una finalidad específica.

Dentro de los negocios fiduciarios, existen distintas tipologías como lo son: la fiducia de administración, la fiducia inmobiliaria, la fiducia de inversión y la fiducia en garantía, las cuales se explican con mayor detalle a continuación.

- La fiducia de administración consiste en un negocio en el cual un fideicomitente entrega bienes a la sociedad fiduciaria, con o sin transferencia de la propiedad, para que esta los administre y lleve a cabo la gestión encomendada. Un ejemplo de esta tipología es la administración de procesos de titularización que tiene por objeto la emisión o administración de una emisión de valores emanados de un proceso de titularización de activos y bienes, para así crear mecanismos que respalden la rentabilidad y el pago total de los títulos emitidos. Otros ejemplos de esta fiducia son la fiducia de administración y pagos, la administración de cartera y la administración de procesos concursales.
- La fiducia inmobiliaria tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario, o la administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución de un proyecto, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el contrato.
- La fiducia de inversión es un negocio en el cual se tiene como finalidad invertir los recursos entregados por el fideicomitente, acorde con las instrucciones impartidas en el contrato. Un ejemplo de la fiducia de inversión son los fideicomisos de inversión con destinación específica, los cuales consiste en la colocación a cualquier título de sumas de dinero, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la persona que constituye el fideicomiso.
- La fiducia en garantía corresponde al negocio en el cual el fideicomitente entrega uno o varios bienes a la Sociedad Fiduciaria, para que sirvan de garantía en el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros establecidas en el contrato y para que se ejecute la garantía en caso de incumplimiento de los deudores. Los bienes dados en garantía pueden ser inmuebles, pagarés, acciones o títulos valor.

Por su parte, la administración de recursos de seguridad social tiene gran relevancia, pues se encarga de la gestión y administración de los recursos de los pasivos pensionales y de los recursos destinados a operaciones del sistema de seguridad social en áreas de salud y riesgos profesionales. De acuerdo con lo señalado por la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), los Fondos Voluntarios de Pensión (FVP) constituyen un subtipo de los negocios de seguridad social.

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	22 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------



Fuente: <https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2022/03/Documento-ANIF-Asofiduciarias-22.03.22.pdf>

Resultados del sector fiduciario a diciembre de 2025

En 2025, el sector fiduciario marcó un hito al superar, por primera vez, los \$1.000 billones de pesos en activos administrados y custodiados, siendo esta una señal de consolidación de la capacidad del sector para articular negocios y proyectos en diversos sectores de la economía, y promover el ahorro y la inversión. Esta dinámica de crecimiento ha sido históricamente sostenida, reflejando la capacidad del sector de seguir entregando confianza y transparencia a los más de 25.000 negocios que administra para sus cerca de 2,6 millones de clientes, en un entorno caracterizado por la incertidumbre económica y política, la poca confianza entre el Gobierno y el sector privado, los desafíos para el clima de negocios y los cambios acelerados en los modelos operativos derivados de la evolución tecnológica. A continuación, se presentan los principales hechos del sector:

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	23 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

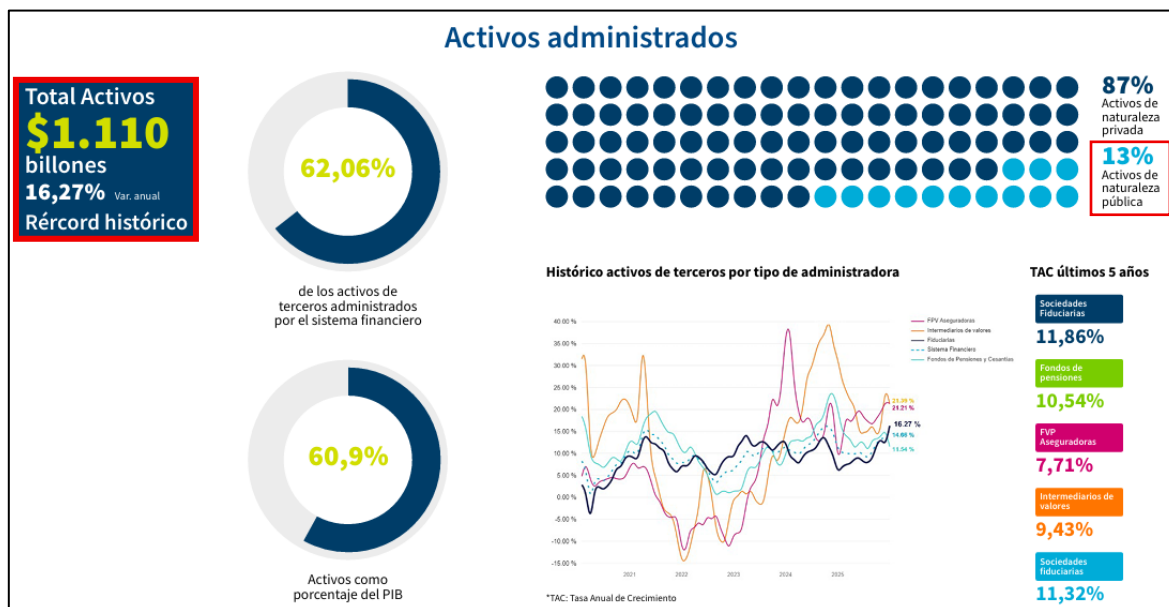
- Los activos administrados alcanzaron los \$1.110 billones de pesos, representando un incremento del 16,27% frente al cierre de 2024. Este volumen equivale al 62,06% de los activos de terceros administrados en el sistema financiero y al 61% del PIB, consolidando el papel estratégico del sector en la economía nacional.
- Las sociedades fiduciarias generaron más de \$31 billones en rendimientos para sus 2,6 millones de clientes, siendo el segundo mejor año en rendimientos de la última década. En otras palabras, por cada \$1.000 que las fiduciarias obtuvieron de utilidad como sociedades, generaron \$34.000 en rendimientos a sus clientes.
- Del total de rendimientos abonados, \$11,2 billones se abonaron a los inversionistas en FIC y FCP.
- Vale destacar que, del total de clientes del Sector Fiduciario, 2,2 millones son inversionistas de Fondos de Inversión Colectiva (FIC) y Fondos de Capital Privado (FCP). De esos 2,2 millones de inversionistas en los FIC, 2 millones son personas naturales.
- Por su parte, el sector registró rendimientos por \$20,2 billones de pesos para los 450 mil clientes en las demás líneas de negocio administradas.
- Estos activos administrados se distribuyeron en 25.097 negocios, que articulan iniciativas en múltiples sectores de la economía y contribuyen al desarrollo sostenible del país.

El 2025 es un año que destacó por un crecimiento importante en los activos custodiados, los cuales aumentaron en \$71,8 billones, equivalente a una variación del 33,45%, de los cuales \$63,4 billones corresponden a custodia de inversión extranjera de portafolio. Otras líneas de negocio que crecieron significativamente en términos anuales fueron fiducia en garantía (\$26,4 bn | 20,52%); fondos de inversión colectiva (\$16,56 bn | 16,58%); fiducia de inversión (\$9,86 bn | 34,25%) y Seguridad Social (\$10,8 bn | 21,59%).

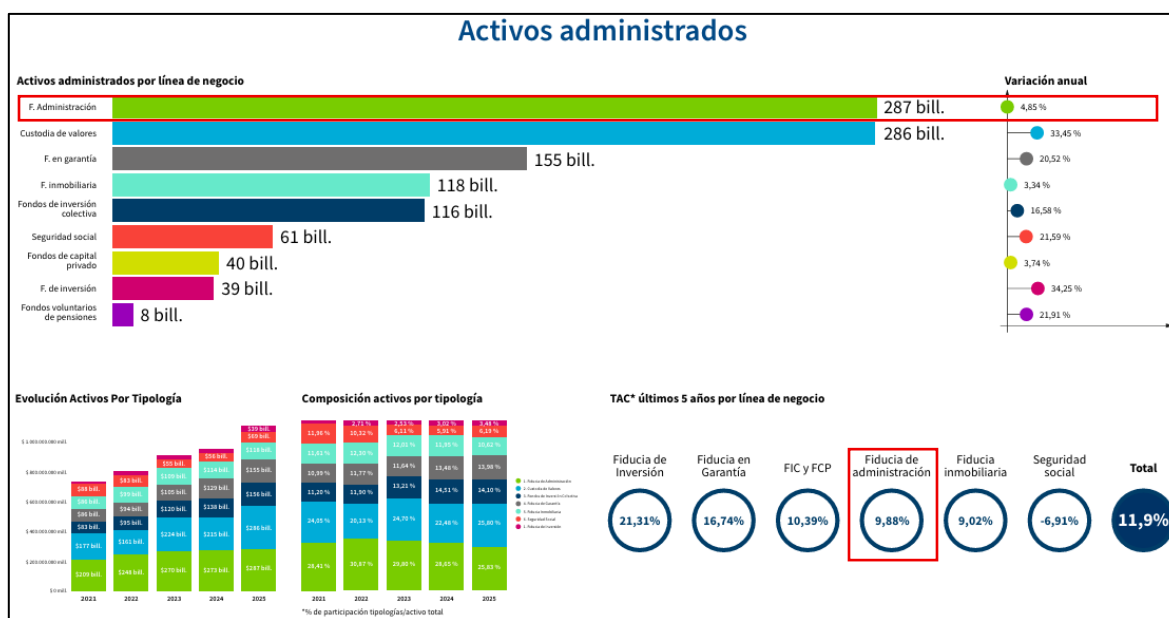
El crecimiento de los FIC administrados por las fiduciarias es destacable, considerando que el 2025 estuvo marcado por los efectos en el mercado de las operaciones de manejo de deuda del Gobierno Nacional, la presión fiscal, el aumento en el nivel de endeudamiento y los temores de un repunte en la inflación con su consecuente aumento de tasas de interés por parte del Banco de la República.

En cuanto a los resultados financieros de las sociedades fiduciarias, el año 2025 se caracterizó por una aceleración en el crecimiento de las utilidades frente a 2024, registrando una variación anual de 5,70%, acompañada de un incremento de 5 puntos básicos en el ROE, ubicando al sector fiduciario con el nivel de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) más alto en comparación con los demás actores del sistema financiero, lo que reafirma su solidez y capacidad de

generación de valor. En esta sección del informe se presentan los resultados del sector al cierre de 2025, con la siguiente estructura: activos administrados, rendimientos abonados, número de clientes, número de negocios, productos de inversión administrados por las fiduciarias, comisiones percibidas por el sector e indicadores financieros de las sociedades.



Fuente: <https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2026/03/Informe-de-Gestion-Asofiduciarias-2025.pdf>



Fuente: <https://www.asofiduciarias.org.co/wp-content/uploads/2026/03/Informe-de-Gestion-Asofiduciarias-2025.pdf>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el efecto se consultaron bases de datos publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

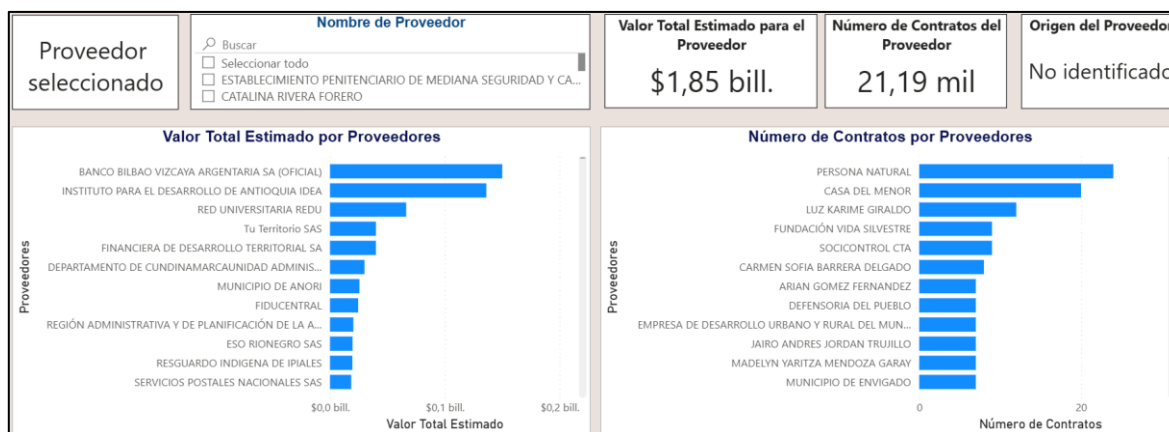
Datos de demanda de servicios asociados de acuerdo con los códigos de clasificación UNSPSC

Se analizó el código asociado al proceso utilizando la base de datos para análisis de la oferta proporcionada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

En primer lugar, se identificó un código que se ajusta al bien y/o servicio a contratar y corresponden al código (UNSPSC 93151500), para el cual se suscribieron en el año 2025, 21.194 contratos del proveedor asociados a un valor de contratación consolidado de \$ 1,8 billones de pesos aproximadamente.

Cabe resaltar que el mayor valor por proveedor le corresponde al proveedor BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA con un valor de \$ 150,0 mil millones de pesos de pesos colombianos, así mismo el mayor número de procesos por proveedores le corresponde a la PERSONA NATURAL con 24 contratos (Ver gráfica 1).

Gráfica 1 Relación de Proveedores y Procesos 2025



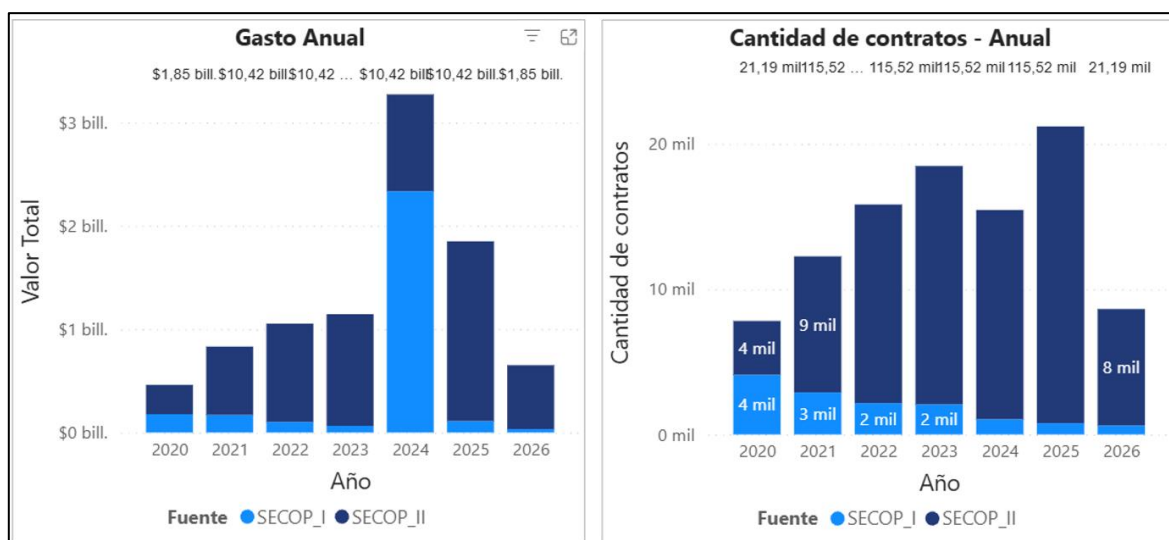
Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, se destaca que el gasto anual para el año 2025 asciende a más de \$ 110,8 mil millones de pesos con fuente SECOP I, mientras que de acuerdo con la fuente SECOP II este fue superior a \$ 1,7 billones de pesos, lo cual asciende a una suma de \$ 1,8 billones de pesos con una participación del 100%

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	26 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

para ese año. Mientras que, para lo corrido del año 2026, se presenta un gasto anual total por \$ 651,3 mil millones de pesos (SECOP I: \$ 33,4 mil millones, SECOP II: \$ 617,8 mil millones de pesos). Así mismo, la cantidad de contratos para el año 2025, de acuerdo con las fuentes SECOP I y SECOP II, fue de 774 y 20.420, respectivamente. Mientras que para lo corrido de la vigencia 2026, se han presentado 616 contratos por fuente SECOP I y 8.014 por fuente SECOP II (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Gasto Anual y Cantidad de Procesos Anual 2025

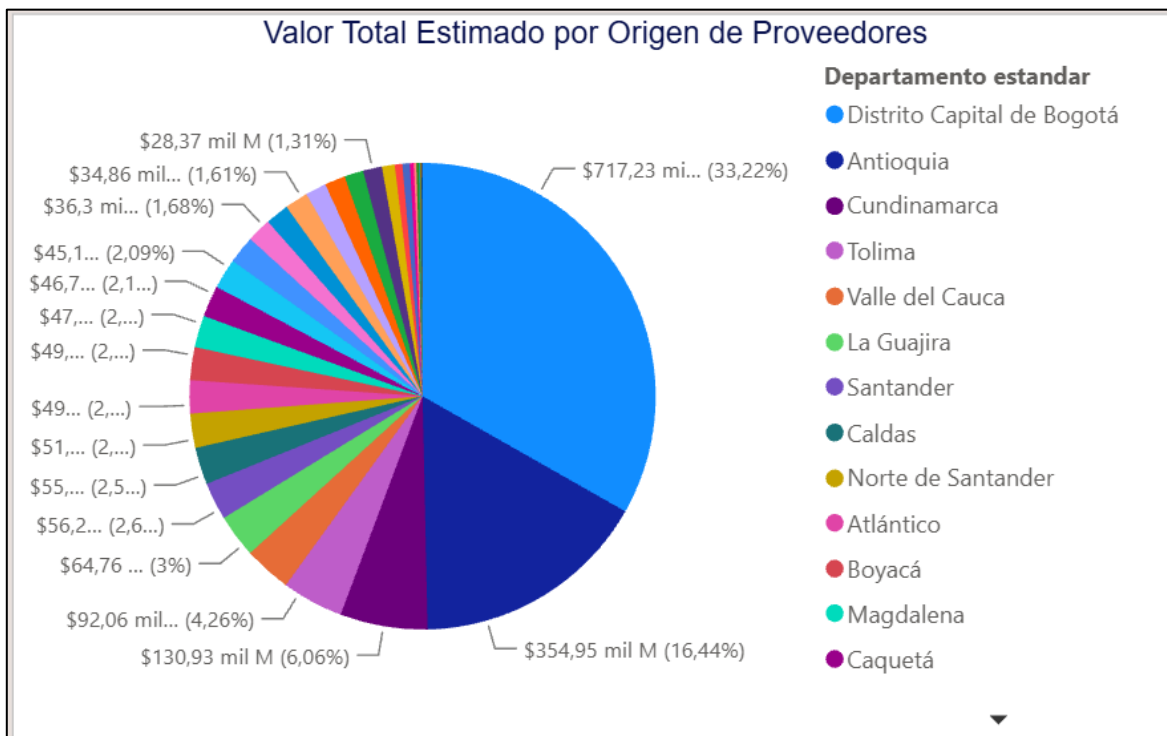


Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para el año 2025, este mercado se encuentra representado en su mayoría por proveedores de origen de la ciudad de Bogotá, con una participación de 33.2%, representada en un valor de \$ 717,2 mil millones de pesos, seguida por el departamento de Antioquia con una participación de 16.4% y un aporte de \$ 354,9 mil millones de pesos y el departamento de Cundinamarca con 6.6% de participación equivalente a \$ 130,9 mil millones de pesos (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Valor Total por Proveedor 2025

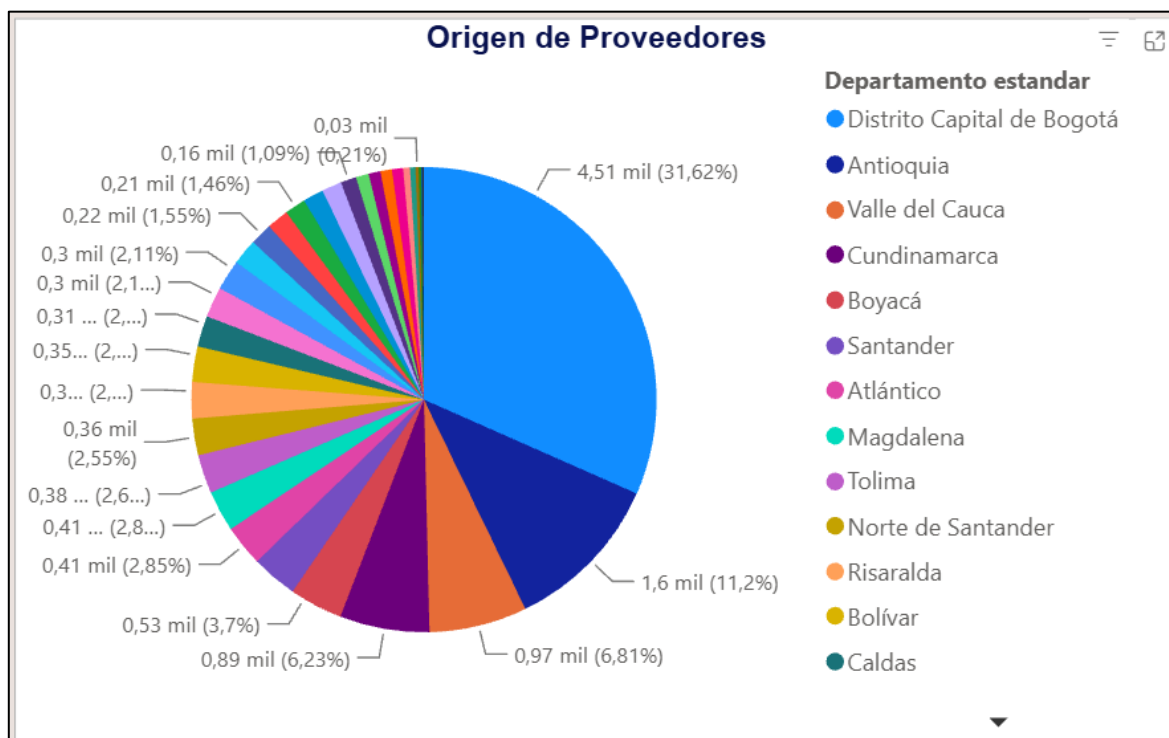
Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	27 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Así mismo la ciudad de Bogotá, para el año 2025 contó con 4.507 proveedores, quienes representan un 31.6% del total. Seguido del departamento de Antioquia con 1.596 proveedores equivalente al 11.2% y Valle del Cauca con 971 proveedores quienes representan el 6.8%, siendo estos los departamentos más representativos, como se puede evidenciar a continuación:

Gráfica 4. Origen de Proveedor – Nacional 2025



Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la gráfica 5, para el año 2025, la contratación adelantada para la satisfacción de necesidades originadas en este tipo de servicios en procesos de selección corresponde en su mayoría a la modalidad directa con un total de \$ 1,6 billones de pesos. Seguido por la modalidad especial con un valor total de \$0,6 billones de pesos.

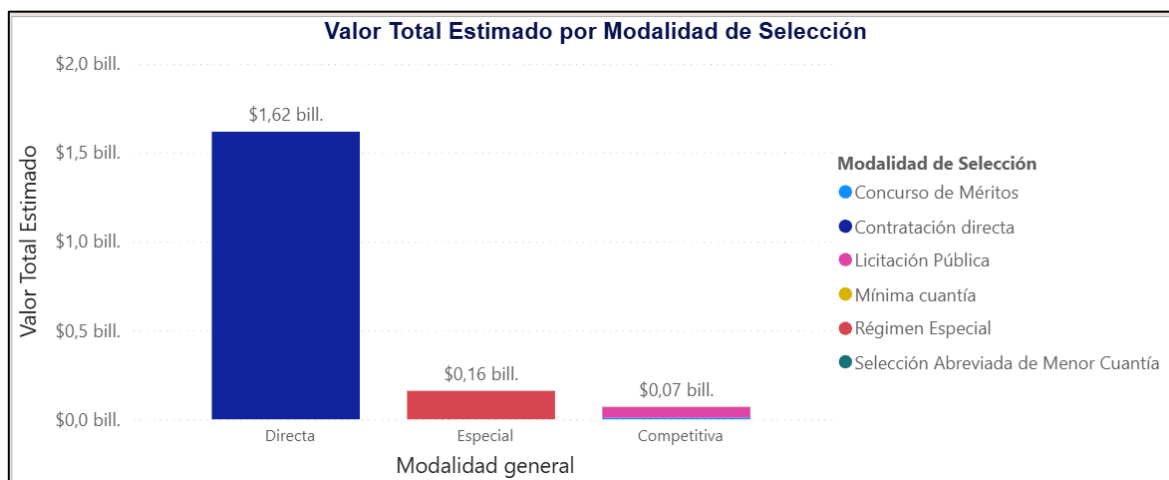
Grafica 5. Modalidades de Selección 2025

Código: Apo.4.1. Fr.30

Fecha: 10-04-2019

Versión: 6

Página: 29 de 49

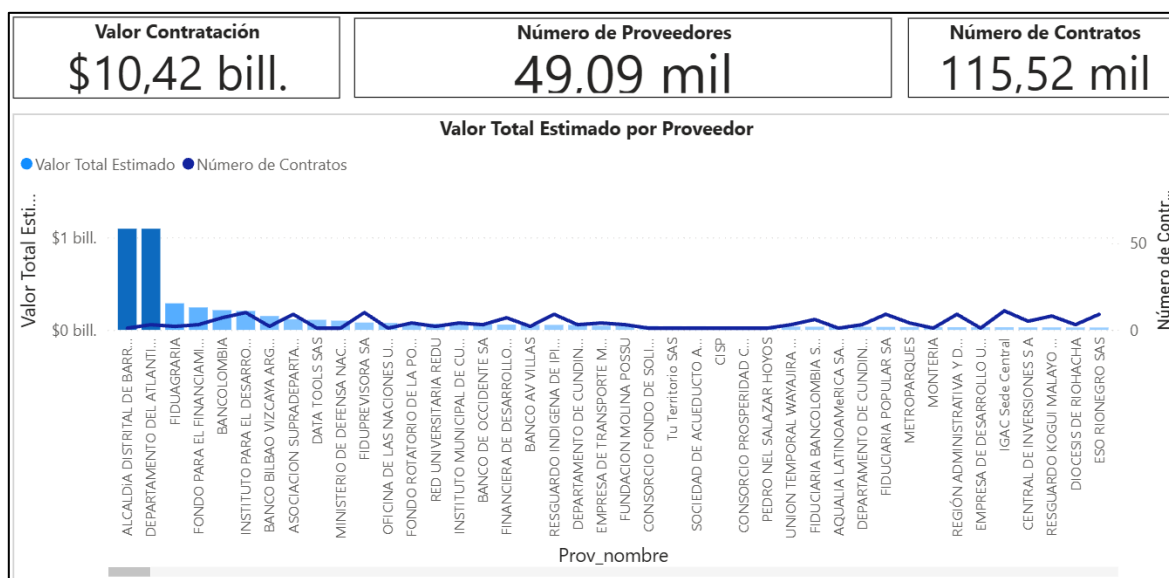


Fuente: Herramienta de análisis de demanda-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En términos generales para el código (UNSPSC 93151500) se identificaron los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, utilizando la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico publicado por la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando lo siguiente:

Grafica 6. Proveedores 2025



Fuente: Herramienta de análisis de oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo consultado, para el año 2025 existen 73 proveedores asociados, entre los que destacan ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FIDUAGRARIA, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, entre otros.

ALCANCE, DELIMITACIÓN JURÍDICA Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR

El presente Análisis de Sector se circunscribe de manera exclusiva a la evaluación técnica, financiera, operativa y de riesgos de las tres (3) sociedades fiduciarias de naturaleza pública Fiduagraria S.A., Fiducoldex S.A. y Fiduprevisora S.A.

Esta delimitación del universo de competidores atiende estrictamente a los lineamientos jurídicos y de oportunidad dictados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la constitución del patrimonio autónomo denominado "Fondo Milagro". En consideración al marco normativo excepcional derivado de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026 —producido por el sismo del 10 de agosto del mismo año—, el negocio jurídico de fiducia mercantil faculta la designación directa de una fiduciaria pública de acuerdo con las potestades de contratación de emergencia y el régimen aplicable.

Por consiguiente, y con el propósito de maximizar la eficiencia administrativa en la mitigación de la crisis bajo las subcuentas territoriales de los Decretos 1261 y 1348 de 2026, el espectro de evaluación prescinde de las sociedades fiduciarias del sector privado. El estudio se concentra técnicamente en el análisis comparativo de la capacidad de contraparte, la suficiencia de capital (AUM), las calificaciones de riesgo vigentes y las economías de escala de las tres entidades estatales mencionadas. Ello con el fin de garantizar que la adjudicación directa se fundamente en criterios objetivos de idoneidad financiera y legal, asegurando la inmediata inembargabilidad de los recursos y la estricta observancia de los principios de transparencia, razonabilidad y economía en el derecho privado.

SOCIEDAD FIDUCIARIA	¿QUIÉNES SOMOS? (IDENTIDAD)	ENFOQUE PRINCIPAL
{fiduprevisora}	Entidad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público . Es la fiduciaria estatal con mayor volumen de activos administrados en el país.	Gestión de grandes fondos públicos del Estado, destacando el Fondo del Magisterio (FOMAG) y los recursos del sector salud.

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	31 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

 Fiduagraria Filial del Banco Agrario	Entidad financiera filial del Banco Agrario de Colombia y vinculada al Ministerio de Agricultura, creada para impulsar el desarrollo social y rural.	Estructuración de proyectos para el campo, subsidios de vivienda de interés social rural y administración de fondos de la reforma agraria .
 FIDUCOLDEX Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.	Establecimiento de crédito y filial de Bancóldex , vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Actúa como aliado estratégico del tejido empresarial.	Administración de patrimonios autónomos orientados al comercio exterior , la internacionalización de empresas colombianas y el turismo nacional.

INDICADORES FINANCIEROS 2025

Para proveer un análisis de tendencia riguroso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el Fondo Milagro, se presenta la consolidación histórica trienal (2023, 2024 y cierre definitivo 2025). Esta perspectiva permite identificar la estabilidad estructural, la recurrencia operativa y los rangos de comportamiento típicos de las fiduciarias analizadas.

A continuación, se detalla la matriz comparativa que incluye el comportamiento de cierre de la última vigencia junto con sus promedios de tres años y rangos aproximados de oscilación:

INDICADOR / MÉTRICA	FIDUPREVISORA S.A. ¹	FIDUCOLDEX S.A. ²	FIDUAGRARIA S.A. ³
Liquidez (Razón Corriente)			
· Cierre 2025	2.6	3.2	2.2
· Promedio Trienal (2023, 2024 Y 2025)	2.5	3.1	2.1
· Rango Histórico	(2.3 – 2.7)	(2.9 – 3.3)	(1.9 – 2.3)
Endeudamiento Total			
· Cierre 2025	20.9%	16.3%	16.8%
· Promedio Trienal (2023, 2024 Y 2025)	24.2%	17.3%	15.8%
· Rango Histórico	(20.9% – 28.0%)	(16.3% – 18.6%)	(13.2% – 17.4%)
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)			
· Cierre 2025	10.8%	14.5%	16.1%
· Promedio Trienal (2023, 2024 Y 2025)	14.3%	14.7%	13.0%
· Rango Histórico	(10.8% – 23.9%)	(12.2% – 17.2%)	(8.1% – 16.1%)

¹ <https://www.fiduprevisora.com.co/estados-financieros-fiduprevisora/>

² <https://fiducoldex.com.co/informacion-financiera>

³ <https://www.fiduagraria.gov.co/index.php/nuestra-compania/estados-financieros/presupuesto-y-estados-financieros.html#1005-1007-estados-financieros-sociedad>

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	32 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

Rentabilidad del Activo (ROA)			
· Cierre 2025	8.9%	12.5%	13.8%
· Promedio Trienal (2023, 2024 Y 2025)	11.4%	12.5%	11.6%
· Rango Histórico	(6.7% – 18.7%)	(10.3% – 14.7%)	(8.2% – 13.8%)

MATRIZ DE IDONEIDAD REPUTACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVA

CRITERIO / INDICADOR	FIDUPREVISORA S.A.	FIDUCOLDEX S.A.	FIDUAGRARIA S.A.
Calificación Institucional	AAA (col)	Excelente (col)	AAA (col)
	AAA / PAAA (Máxima nota del mercado local. Indica el menor riesgo de contraparte y máxima robustez en administración de portafolios). Máxima calidad crediticia, alta eficiencia institucional, dirección estratégica sólida y excelente calidad gerencial. Abril 2026⁴	Excelente(col) institucional otorgada por Fitch Ratings. Sus fondos clave de inversión individual cuentan con la nota de seguridad AAAf(col). Administración disciplinada de recursos, control de riesgos robusto e integrado, y canales digitales valorados como "Fuertes". Agosto 2026⁵	AAA / AAA (Máxima calificación institucional para administración de portafolios y riesgo de contraparte otorgada por Value and Risk Rating). Rol estratégico como fiduciaria pública bancarizada, sólida liquidez ante escenarios adversos e infraestructura optimizada. Febrero 2025⁶
Capacidad Operativa y Contractual	Muy Alta / Masiva.	Alta / Ágil.	Alta / Capilar.
	Experiencia única en licitaciones de gran envergadura, interventorías y administración de macro-infraestructura pública (salud/educación).	Procesos rápidos bajo derecho privado orientados al sector corporativo, estructuración de créditos y convenios comerciales.	Especializada en dispersión de recursos en zonas rurales, control de proyectos agropecuarios y logística territorial.
Gestión del Riesgo Reputacional	Crítica / Monitoreada.	Baja Exposición / Corporativa.	Moderada / Sectorial.
	Al manejar los fondos públicos más grandes, está expuesta a un alto escrutinio de entes de control (Contraloría/Procuraduría). Posee un SARLAFT robusto especializado en blindaje fiscal.	Enfoque empresarial alineado a las políticas de cumplimiento (<i>compliance</i>) de Bancóldex. Historial reputacional limpio y técnico.	Enfocada en la transparencia de subsidios agrícolas y restitución de tierras. Sistemas de prevención de riesgos adaptados a la ruralidad.

TABLA DE EFICIENCIA EN PROYECTOS (IEP)

⁴ https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2026/09/CAP_Fiduprevisora_RP26.pdf

⁵ <https://www.fitchratings.com/research/es/fund-asset-managers/fitch-affirms-fiducoldexs-investment-management-rating-at-excellent-col-04-08-2026>

⁶ https://anterior.vriskr.com/wp-content/uploads/2025/02/RA_Fiduagraria_2025.pdf

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	33 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

FIDUCIARIA	RECURSOS ADJUDICADOS 2025 (CONTRATOS FIRMADOS / COMPROMISOS)	RECURSOS EJECUTADOS 2025 (GIROS REALES DE CAJA)	ÍNDICE DE EFICIENCIA DE EJECUCIÓN (IEP)	ANÁLISIS
Fiducoldex S.A.	\$1.500.000 M	\$1.230.000 M	82.0%	Lidera en agilidad operativa. Su modelo transaccional corporativo convirtió de manera rápida contratos de fomento empresarial y ambientales en transferencias efectivas en un corto periodo.
Fiduprevisora S.A.	\$2.400.000 M	\$1.728.000 M	72.0%	El índice de eficiencia del 72.0% de Fiduprevisora S.A. al cierre de 2025 deja un rezago del 28.0% en ejecución presupuestal, evidenciando debilidades operativas como cuellos de botella burocráticos y una alta dependencia de interventorías rígidas. Asimismo, la entidad enfrenta riesgos por litigiosidad y una marcada centralización de sus procesos en Bogotá que dificultan la agilidad requerida para la gestión de emergencias.
Fiduagraria S.A.	\$850.000 M	\$552.500 M	65.0%	El indicador refleja la complejidad del rubro geográfico. Sus giros están condicionados a rigurosas auditorías de campo para programas de hábitat veredal, lo que ralentiza la velocidad de flujo de caja frente a la adjudicación inicial en Bogotá.

CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS INDICADORES IDENTIFICADOS RESPECTO DE LAS FIDUCIARIAS PÚBLICAS

Fiducoldex: Calificación Excelente (col)

- Idoneidad: Alta (Enfoque Especializado en Reactivación)
- Fortaleza Clave: Agilidad en contratación comercial bajo el derecho privado y articulación corporativa.
- Ventaja para el Fondo Milagro: De acuerdo con el marco de la emergencia, el objeto también abarca la *reactivación económica*. Fiducoldex es idónea si el Ministerio de Hacienda prioriza subprogramas ágiles de crédito, subsidios de capital semilla o salvamento para comercios y el tejido

empresarial destruido en los municipios afectados. Sin embargo, históricamente no está diseñada para la contratación masiva de obras públicas (vías, acueductos, puentes) como sí lo requieren las urgencias del sismo.

- Riesgos:
 - **Portafolio de Menor Riesgo de Ejecución:** Su portafolio de \$1.5 billones de pesos (que incluye el *Fondo para la Vida y la Biodiversidad*) es el menos riesgoso en términos de ejecución física:
Naturaleza de los Recursos: Al concentrarse en fomento empresarial, créditos corporativos, subsidios y convenios de comercio exterior, los recursos se ejecutan mediante transferencias electrónicas directas a cuentas bancarias tras verificar el cumplimiento de requisitos financieros.
Ausencia de Riesgo de Ladrillo: Al no contratar directamente megaobras de cemento y asfalto, no sufre por retrasos de licencias ambientales ni abandono de construcciones, lo que explica su alta eficiencia del 82%.

Fiduprevisora S.A.: Calificación AAA (col)

- Idoneidad: Media - alta (Experiencia en proyectos de infraestructura)
- Fortaleza Clave: Es la fiduciaria estatal con mayor experiencia estructural en la administración de macrofondos de cobertura nacional y fondos de contingencia o prestaciones complejas (ej. Fomag, sector salud). Su principal fortaleza radica en su robusta infraestructura para la contratación masiva de obras, interventorías y la gestión técnica de proyectos de infraestructura social y servicios públicos a nivel nacional.
- Ventaja para el Fondo Milagro: El sismo afectó de manera crítica centros de salud (352 afectados) y centros educativos (3.470 afectados). Fiduprevisora posee un conocimiento operativo único en contratación de infraestructura social, auditorías de obras masivas y dispersión de subsidios a gran escala, lo que garantiza el principio de eficiencia y economía en la fase de reconstrucción.
- Riesgos:
 - **Portafolio de Mayor Riesgo Operativo y Contractual:** Aunque es la entidad con mayor músculo, su portafolio de \$2.4 billones de pesos en infraestructura y el mecanismo de *Obras por Impuestos* concentra los niveles de riesgo más altos del sector debido a los siguientes factores:
Riesgo de Siniestros en Obra Civil: La construcción de escuelas, hospitales y vías vecinales está expuesta a imprevistos geológicos, climáticos y retrasos en licencias ambientales. Si un contratista

quiebra o abandona la obra, los recursos quedan congelados en el patrimonio autónomo mientras se surte el proceso legal de declaración de incumplimiento.

Riesgo de Litigiosidad: Al administrar macrofondos estatales (como el Fomag o infraestructura social), es la fiduciaria más demandada por subcontratistas, consorcios e interventorías. Esto exige un equipo jurídico robusto para defender la inembargabilidad de los recursos.

Riesgo de gestión documentado por los organismos de control: La Contraloría General de la República encontró en el FOMAG, administrado por Fiduprevisora, hallazgos fiscales por \$81.000 millones en julio de 2025 y por \$176.795 millones en la auditoría de la vigencia 2025, publicada en julio de 2026. Esta última incluye pagos de asistencia médica sin soporte suficiente, pagos a beneficiarios fallecidos y sanciones por mora. La Contraloría señaló que «varias de las irregularidades detectadas ya habían sido advertidas en auditorías anteriores» y no feneció la cuenta 2025 del FOMAG por una subestimación de pasivos de \$598.364 millones. Además, el 31 de julio de 2026 abrió inspecciones en Fiduprevisora y en la UNGRD para verificar la trazabilidad de recursos públicos. Como el modelo del Fondo Milagro depende de que la fiduciaria verifique bien los soportes antes de cada pago, estos antecedentes son un riesgo concreto para ese control.

Inestabilidad en la alta dirección: Según información pública, Fiduprevisora ha tenido cinco presidentes desde 2022. El último titular fue declarado insubsistente en junio de 2026 al mes de su designación, y hoy la entidad está a cargo de una presidenta encargada. La Procuraduría, además, suspendió contratos de la entidad por más de \$33.000 millones. Un negocio que debe arrancar de inmediato y sostenerse por varios años necesita una contraparte con dirección estable.

Mitigación de riesgo estricta: Si el Ministerio de Hacienda la selecciona, se deben estructurar pólizas de cumplimiento de obra muy estrictas y comités técnicos que destraben los giros antes de que la inflación consuma el presupuesto.

Fiduagraria S.A.: Calificación AAA (col)

- Idoneidad: Media - baja (Enfoque Territorial y Rural)
- Fortaleza Clave: Amplia capilaridad y presencia en las regiones agrícolas, municipios PDET y zonas rurales dispersas.

- Ventaja para el Fondo Milagro: El sismo tuvo su epicentro en San José del Palmar, Chocó, golpeando fuertemente a comunidades rurales e indígenas del litoral Pacífico y del occidente del país. Si una parte sustancial de los planes de asistencia humanitaria y vivienda del Fondo se concentra en corregimientos lejanos e infraestructura veredal, Fiduagraria ofrece ventajas logísticas e interinstitucionales que agencias centralizadas no poseen.
- Riesgos:
 - **Portafolio de Mayor Riesgo Logístico y de Dispersión:** Su portafolio de \$850.000 millones de pesos enfocado en desarrollo territorial y Vivienda de Interés Social Rural (VISR) presenta el indicador de ejecución más bajo debido a su perfil de riesgo geográfico:
Riesgo de Validación en Campo: Para liberar los recursos y realizar los giros, la fiduciaria exige actas de interventoría física. En zonas de difícil acceso (como el litoral Pacífico o Chocó), verificar que una solución de vivienda o un acueducto rural efectivamente se construyó puede tardar meses, lo que represa el flujo de caja.
Riesgo de Seguridad y Orden Público: Los proyectos rurales a menudo sufren parálisis por alteraciones de orden público en los territorios, impidiendo que los ingenieros o los recursos financieros se ejecuten a tiempo.
Riesgo de gestión en contratación derivada de obra: En julio de 2025 la Contraloría reportó 17 hallazgos fiscales por \$4.250 millones en el Programa de Vivienda de Interés Social Rural administrado por Fiduagraria. Entre ellos hay anticipos no amortizados ni reintegrados por contratistas incumplidos (contratos 081 y 082 de 2023) y casos en los que «no se iniciaron acciones ante la aseguradora». La Contraloría también señaló deficiencias de coordinación con el Ministerio de Agricultura para recuperar los recursos. La reconstrucción del Fondo Milagro va a tener un componente grande de vivienda y obra, que es justamente el tipo de contratación derivada en el que se documentaron esas fallas.

IDONEIDAD DE LA FIDUCIARIA SELECCIONADA

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, identificada con NIT 800.178.148-8, es una sociedad colombiana, comercial, anónima, de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos sociales y el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Fue constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría 4 de Cartagena, obtuvo autorización de funcionamiento mediante Resolución S.B. 4535 del 3 de noviembre de 1992.

Fiducoldex es una entidad de carácter público que muestra un posicionamiento de más de treinta y tres años de operación continua, como administradora de patrimonios autónomos mediante los cuales la administración pública ejecuta sus políticas y programas, además de ejecutar negocios con el sector privado, obteniendo un alto índice de eficiencia en sus operaciones dentro del universo de las fiduciarias de naturaleza pública.

La empresa cuenta con experiencia en la articulación con entidades públicas del orden nacional para el cumplimiento de sus objetivos misionales a través de vehículos fiduciarios, en esquemas en los que un órgano de dirección propio del fondo decide y la fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo, contrata, verifica requisitos y emite ordenes de pago. Este es precisamente el modelo adoptado por el Decreto Legislativo 1379 de 2026 para el Fondo Milagro, en el que la dirección corresponde al Consejo Directivo, la ejecución al Gerente y la gestión fiduciaria a la sociedad fiduciaria designada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entre otros, se identifican como los principales aliados de Fiducoldex. Con ellos ha constituido y administrado patrimonios autónomos como ProColombia, iNNpulsa Colombia, el Fondo Francisco José de Caldas, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Fondo Mujer Emprende.

Fiducoldex, se encuentra inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No. 00522421 del 3 de noviembre de 1992, renovada para la vigencia 2026, y está clasificada como empresa de tamaño Grande, con ingresos por actividad ordinaria de \$61.523.733.976 en la actividad CIIU 6630 – actividades de administración de fondos. Su capital suscrito y pagado asciende a \$38.552.283.298, sobre un capital autorizado de \$40.000.000.000, y su término de duración se extiende hasta el 31 de octubre de 2091, lo que garantiza su permanencia durante todo el horizonte de ejecución del Fondo Milagro, cuya duración el artículo 11 del Decreto Legislativo 1379 de 2026, ató a la conclusión de los planes, programas y proyectos de reconstrucción.

En lo relativo a la capacidad jurídica para contratar, verificado el certificado de existencia y representación legal y los estatutos sociales compilados de

Fiducoldex, se evidencia que su objeto social le permite celebrar el contrato de fiducia mercantil requerido para constituir el patrimonio autónomo Fondo Milagro. El objeto social de la entidad se encuentra establecido en el artículo 6 de sus estatutos en los siguientes términos:

"La sociedad tendrá por objeto: A. La celebración de un contrato de fiducia mercantil con la Nación, representada por el Banco de Comercio Exterior, para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993. B. La celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el decreto mencionado, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan. C. La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan".

Cabe señalar que del análisis del objeto se evidencia que la capacidad jurídica de la sociedad no se circunscribe a la administración del fideicomiso de promoción de exportaciones que dio origen a su creación, sino que, conforme al literal B, comprende la celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, y, conforme al literal C, la totalidad de los negocios y servicios propios de la actividad fiduciaria. En ese sentido, se observa que el objeto social de la fiduciaria cubre la suscripción del contrato de fiducia mercantil que ordena el artículo 1 del Decreto Legislativo 1379 de 2026.

En cuanto a la representación legal, el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia acredita que el señor Luis Orlando Salazar Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.897, ejerce el cargo de Representante Legal Suplente desde el 5 de febrero de 2026. En esa calidad suscribió la propuesta de servicios fiduciarios del 1 de octubre de 2026, por lo que la oferta fue presentada por persona facultada para comprometer a la sociedad.

Finalmente, el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá da cuenta de que la sociedad no se encuentra disuelta, que su matrícula fue renovada el 18 de marzo de 2026 y que, a la fecha de su expedición, no se encontraba en curso ningún recurso contra los actos de inscripción.

En relación con su capacidad material para ejecutar satisfactoriamente el objeto a contratar, FIDUCOLDEX es una organización con amplia experiencia en la constitución y administración de patrimonios autónomos de origen público, actuando como vocera de los mismos y ejecutando desembolsos debidamente instruidos por los órganos de dirección de cada fondo. En la administración de

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	39 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

estos negocios la entidad ha consolidado su experiencia en la recepción de recursos de múltiples fuentes, la contratación derivada, el control de requisitos previo a cada pago y la rendición de cuentas a sus fideicomitentes.

Se presenta a continuación una relación de los contratos de fiducia mercantil suscritos por FIDUCOLDEX con entidades públicas, que permite evidenciar su amplia experiencia:

#	Entidad contratante	No. contrato (año)	Objeto	Fecha de suscripción	valor / comisión	Modalidad / base legal
1	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	137 DE 2013	Administración del P.A.Fontur	23/08/2013	0,10% del recaudo mensual de los recursos parafiscales 2,35% es el % máximo mensual que se pagará por los recursos del Fontur ejecutados Más otros ingresos como inversión en carteras colectivas, ingresos por explotación de inmuebles, venta de muebles e inmuebles entre otros.	Licitación pública
2	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	413 DE 2023	Administración del P.A.Fontur	23/08/2013	0,10% del recaudo mensual de los recursos parafiscales 2,35% es el % máximo mensual que se pagará por los recursos del Fontur ejecutados Más otros ingresos como inversión en carteras colectivas, ingresos por explotación de inmuebles, venta de muebles e inmuebles entre otros.	Contratación Directa
3	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	305 DE 2025	Administración del P.A. unificado iNNpulsa Colombia (iNNpulsa + Colombia Productiva)	28/06/2025	comisión fija 234 SMLMV/mes No se definió en el contrato, únicamente un estimado, estaba sujeto a mesas técnicas. Se incrementó a través de otrosi No. 1 a 327 SMMLV	Contratación Directa
4	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Escritura Pública 8851	Administración del PA Procolombia	05/11/2022	En SMMLV 2025, conforme al informe de supervisión octubre a diciembre de 2025 serían aproximadamente 474 SMMLV. En lo que respecta a la Comisión Fiduciaria que Fiducoldex cobra a ProColombia, cabe anotar que la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante comunicación del 10 de agosto de 2020, solicitó a Fiducoldex adelantar una reunión con el fin de estudiar la posibilidad de replantear la estructura con la cual se está liquidando la remuneración al contrato de fiducia por el patrimonio autónomo ProColombia. Lo anterior considerando que existe un desequilibrio económico en dicho contrato presentando una desproporción entre la remuneración pagada y los costos de administración del	Escritura Pública Contratación Directa

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	40 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

					patrimonio por parte de la Fiduciaria. Actualmente, esta solicitud se encuentra en estudio por parte de Fiducoldex y el MCIT	
5	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fiducia mercantil 1292 (P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad)	Constituir y administrar el P.A. - Fondo para la Biodiversidad	30/11/2023 (acta de inicio 19/12/2023)	11.800.000 mensuales, se reconoce de manera adicional gastos de viaje	Contratación Directa
6	Instituto Nacional de Salud (INS)	INS-SAMC-151-2021 / 012-2021	Administración y pago de los recursos del Fondo especial para las investigaciones	27/04/2021	Prórrogas hasta 20/11/2023; comisión fija + variable	Selección abreviada
7	Instituto Nacional de Salud (INS)	INS-LP-369-2023 / 051-2023 (P.A. FEI 2023)	Administrar y ejecutar los recursos del Fondo especial para las investigaciones	12/11/2023 (inicio 12/12/2023)	Hasta 20/11/2028; fija máx. 28 SMLMV/mes + variable 17%-7% de rendimientos	Licitación pública
8	iNNpula Colombia (cedido a DAPRE el 22/12/2023)	FM 022-2021 (Fiducoldex) / 023-2021 (DAPRE)	Administración del P.A. Fondo Mujer	16/07/2021	comisión fija 75 SMLMV/mes	Contratación Directa
9	Ministerio de Agricultura (FOMMUR)	Convenios 018-2023 y 20240780 / 043-2024 con el P.A. Fondo Mujer	Operación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales	2023 y 2024	018-2023: \$3.748 millones; 2024: por verificar	Contratación Directa
10	Ministerio de Ciencias	333 de 2023	Administración del Fondo Francisco Jose de Caldas para la Ciencia la Tecnología y la Innovación	10/03/2023	comisión fija 288 SMLMV/mes	Licitación pública
11	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En consorcio)	6.002-2025	Administrador fiduciario del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida	26/03/2024	comisión fija 61 SMLMV/mes	Contratación Directa
12	DAPRE (En consorcio)	001 de 2019	Administrador Fondo Colombia en Paz	6/09/2019	comisión fija 445 SMLMV/mes Tiene una comisión alta porque los recursos son indeterminados, comparable con Fondo Milagro	Contratación Directa
13	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En consorcio)	6.001-2025	Administrador de recursos del FONPET	10/04/2026	Comisión del 0.0085% de los recursos administrados	Licitación pública

En consecuencia, se tiene que Fiducoldex reúne la idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto de la presente contratación, con una estructura administrativa, de gobierno y de control robusta que le permite la adecuada constitución y administración del patrimonio autónomo Fondo Milagro.

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	41 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

Resultado del análisis del sector

Fiducoldex obtiene la mejor posición en seis de los ocho criterios del análisis del sector, incluidos los tres más relevantes para la operación del Fondo: liquidez, endeudamiento y eficiencia de ejecución. En los dos restantes (ROE y ROA) ocupa el segundo lugar.

Criterio (fuente: Análisis del Sector)	Fiduprevisora S.A.	Fiducoldex S.A.	Fiduagraria S.A.	Mejor posición
Liquidez – razón corriente 2025 (promedio 2023-2025)	2,6 (2,5)	3,2 (3,1)	2,2 (2,1)	Fiducoldex
Endeudamiento total 2025 (promedio 2023-2025)	20,9% (24,2%)	16,3% (17,3%)	16,8% (15,8%)	Fiducoldex
ROE 2025	10,8%	14,5%	16,1%	Fiduagraria
ROA 2025	8,9%	12,5%	13,8%	Fiduagraria
Índice de Eficiencia de Ejecución (IEP) 2025	72,0 %	82,0 %	65,0 %	Fiducoldex
Exposición a riesgo reputacional	Crítica / monitoreada	Baja / corporativa	Moderada / sectorial	Fiducoldex
Hallazgos recientes de organismos de control en negocios análogos	FOMAG: \$81.000 M (2025) y \$176.795 M (vigencia 2025); inspección CGR jul. 2026	Ninguno reportado en el análisis	PVISR: 17 hallazgos por \$4.250 M (jul. 2025)	Fiducoldex
Estabilidad de la alta dirección	Cinco presidentes desde 2022; presidencia encargada	Sin novedades reportadas	Sin novedades reportadas	Fiducoldex / Fidagraria

Conforme a lo anterior, el análisis de cada criterio se sintetiza de la siguiente manera:

- **Liquidez y endeudamiento.** Son los indicadores que miden la solidez de la fiduciaria como contraparte. Fiducoldex tiene la razón corriente más alta (3.2) y el endeudamiento más bajo (16,3%), con el rango histórico más favorable de las tres. Es la que menor riesgo de contraparte representa para un negocio de duración indeterminada.
- **Rentabilidad (ROE y ROA).** Miden el retorno para los accionistas de la sociedad, no la calidad del servicio al fideicomitente. El segundo lugar de Fiducoldex, con un rango estable de 12,2% a 17,2%, confirma una sociedad rentable y sostenible, sin que ello afecte la designación teniendo en cuenta el modelo previsto para el Fondo Milagro.
- **Eficiencia de ejecución.** Con un IEP de 82%, Fiducoldex convirtió en giros efectivos \$1.230.000M de \$1.500.000M comprometidos en 2025.

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	42 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

Supera en 10 puntos a Fiduprevisora y en 17 a Fiduagraria. Para una emergencia, la velocidad de conversión de compromisos en pagos se considera un elemento decisivo.

- **Control y reputación.** Fiduprevisora y Fiduagraria registran hallazgos recientes justamente en la verificación de soportes de pago y en la contratación derivada de obra, que son funciones críticas del Fondo. Fiducoldex no presenta antecedentes comparables en el análisis.

Calificación sostenida en la categoría más alta

- Fitch Ratings califica a Fiducoldex en "Excelente(col)" en calidad de administración de inversiones, la categoría superior de esa escala. La calificación figura en las acciones de Fitch de 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y fue reiterada en abril de 2026. El análisis del sector registra su afirmación en agosto de 2026.
- Fitch destaca las sinergias de la fiduciaria con Bancóldex, calificado AAA(col), en control de riesgos y procesos internos.
- Sus fondos de inversión colectiva tienen calificación AAAf(col) de calidad crediticia, lo que respalda la administración de excedentes en cuenta separada del parágrafo del artículo 6.

Experiencia certificada

Además del amplio espectro de contratos ejecutados por Fiducoldex que se identificaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, se solicitó a la fiduciaria aportar certificaciones documentales que acreditaran su experiencia en relación con las actividades a ejecutar en el marco del contrato que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere suscribir.

NOMBRE ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	CONTRATO	FECHA DE INICIO	ESTADO	VALOR RECURSOS ADMINISTRADOS
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Patrimonio autónomo para desarrollar labores de promoción de exportaciones (Proexpo), hoy ProColombia	Escritura Pública 8851 de 1992	05/11/1992	Indefinido	\$1.368.258.330.868,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Patrimonio autónomo para administrar los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Fondo	333-2023	10/03/2023	Vigente	\$531.312.260.572,60

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	43 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

NOMBRE ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	CONTRATO	FECHA DE INICIO	ESTADO	VALOR RECURSOS ADMINISTRADOS
	Francisco José de Caldas" (Ley 1286 de 2009), con la finalidad de financiar la política pública de CTeI				
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Constitución y administración del patrimonio autónomo "Fondo para la Vida y la Biodiversidad" (art. 223 Ley 1819 de 2016, modificado por la Ley 2277 de 2022, y Ley 2294 de 2023)	056-2023	30/11/2023	Vigente	\$333.535.000.000,00
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia (art. 13 Ley 1753 de 2015), conformado con recursos del fideicomitente o de cualquier entidad pública o privada, para desembolsos instruidos por los ordenadores del gasto	CFM-001/006 de 2017	05/04/2017	Sujeto a la vigencia de la Ley 1753 de 2015	\$165.761.247.813,61
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE	Constitución y administración del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende (art. 4 Decreto Legislativo 810 de 2020 y art. 47 Ley 2069 de 2020), para promover, financiar y apoyar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las mujeres	023-2021	16/07/2021	Vigente	\$29.173.390.657,00

Conforme a lo anterior, se observa que Fiducoldex cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y operativa, tal como se evidenció en el análisis de los indicadores previamente estudiados, así como con experiencia específica para administrar con éxito el patrimonio autónomo Fondo Milagro, lo cual garantiza su idoneidad. En efecto, su designación asegura que la administración fiduciaria quede a cargo de una entidad que ha administrado, en los cinco negocios previamente relacionados, recursos públicos por más de \$2,4 billones, con fuentes heterogéneas (presupuesto nacional, aportes públicos y privados, cooperación y rendimientos financieros) equivalentes a las que el artículo 4 del decreto prevé para el Fondo.

Análisis del Valor de la Comisión Mensual del Fondo Milagro

Para efectos de este análisis es preciso indicar que cada negocio fiduciario cuenta con particularidades que no permiten hacer comparaciones en igualdad de condiciones. Lo anterior teniendo en cuenta que para el caso particular del Fondo Milagro, los recursos que ingresan al patrimonio autónomo pueden incrementar considerablemente desde el desembolso inicial, y en el presente documento se elabora un análisis sobre la estimación inicial de recursos por asignar que corresponde a 626mil millones aproximadamente.

Así las cosas, la comparación se realiza sobre el valor en pesos correspondiente a la comisión mensual fija o la remuneración recibida por la sociedad Fiduciaria respecto de los recursos administrados con el aporte inicial o durante la vigencia de un año.

En este sentido, el análisis se realizó teniendo como referencia el estudio histórico realizado por la entidad, a través de los portales públicos de contratación y en el cual se incluyen los negocios fiduciarios más representativos en las últimas vigencias. Por otra parte, se tuvieron en cuenta los negocios fiduciarios analizados por la Contraloría, en la auditoría de cumplimiento 026 a la Fiduprevisora (2020-2021), en los cuales la contraloría verificó las comisiones de estos negocios, liquidadas conforme a cada contrato.

Conforme a la información obtenida se analizó inicialmente el porcentaje (%) estimado de comisiones sobre recursos administrados, arrojando el siguiente resultado:

Análisis de Mercado

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	45 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

NEGOCIO	COMISIÓN MENSUAL	COMISIÓN ANUAL	RECURSOS APROXIMADOS	%
ProColombia (2025)	\$796M (474 SMMLV fijos + rendimientos; Aprox 559 SMMLV de 2025 en total)	\$9.549M	\$160.201M aportados en 2025	5,96%
iNNpulsia (2026)	\$573M (327 SMLMV)	\$6.871M	\$276.870M apropiados	2,48%
Fontur 137 (2023)	\$665M	\$7.981M	\$453.691M ejecutados	1,76%
Fontur 413 (proyección a 10 años)	Aproximadamente \$333M	Unos \$4.000M	\$456.134M ejecutados al año	0,88%
Fondo Francisco José de Caldas (2025)	\$410M (288 SMLMV de 2025)	\$4.920M	\$765.463M de activos (jun. 2025)	0,64%
Fondo Colombia en Paz	\$779M (445 SMLMV)	\$9.350M	\$2,37 billones (plan operativo 2020)	0,39%
FNGRD (Fiduprevisora)	Aproximadamente \$779M	Unos \$9.353M	\$2,76 billones de activos	0,34%

Del cuadro anterior se puede concluir que el porcentaje baja a medida que el fondo crece. Los fondos de menos de \$500.000 millones al año y con muchos pagos (iNNpulsia, Fontur) cobran entre 1,8% y 2,5%. Los que pasan de \$700.000 millones cobran entre 0,3% y 0,65% (Caldas, Fondo Colombia en Paz, FNGRD).

En pesos, los negocios integrales grandes cobran entre \$5.000 y \$9.500 millones al año, más o menos entre 230 y 450 SMLMV al mes, sin importar si manejan \$500.000 millones o \$2,7 billones. El costo de la fiduciaria es sobre todo de equipo y operación, no de volumen.

Para el análisis no se tuvieron en cuenta fondos de fiduciarias publicas con pocas operaciones, ya que la comisión depende más de la carga operativa, que del mismo valor de los recursos administrados.

En cuanto a actividades a realizar el FNGRD es el referente más cercano al Fondo Milagro: es el fondo de emergencias y desastres del país; en cuanto a crecimiento podría resultar comparable el Fondo Colombia en Paz, que tuvo un crecimiento considerable de administración de recursos, desde el contrato inicial, sin embargo el Fondo Milagro, tiene una particularidad especial, toda vez que los recursos monetarios son administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permanecen en el sistema de cuenta única nacional, hasta que se hagan exigibles las obligaciones derivadas de la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados.

El valor de la comisión según el tamaño del fondo.

Analizando desde los recursos asignados al fondo, es necesario realizar la estimación en varios escenarios para determinar si los 142 SMMLV mensuales se encuentran dentro de un rango promedio en el entendido que las fiduciarias cobran entre el 0,15 y 2,5 por ciento (%) sobre el valor de los recursos. Un punto medio para fondos de gran tamaño estaría entre el 0,30% y 0,65%.

Así las cosas, se presenta un segundo comparativo, iniciando con una estimación de 624 mil millones aproximadamente, e incrementando progresivamente hasta 3 billones y teniendo un rango de porcentajes entre 0,30 y 0,65 que sería el rango de escenarios razonables y favorables para la entidad.

RECURSOS AL AÑO	% DE LA OFERTA	CON 0,30%	CON 0,40%	CON 0,65%
\$624.000M	0,48%	\$156M/mes (89 SMLMV)	\$208M/mes (119 SMLMV)	\$338M/mes (193 SMLMV)
\$1 billón	0,30%	\$250M/mes (143 SMLMV)	\$333M/mes (190 SMLMV)	\$542M/mes (309 SMLMV)
\$2 billones	0,15%	\$500M/mes (286 SMLMV)	\$667M/mes (381 SMLMV)	\$1.083M/mes (619 SMLMV)
\$3 billones	0,10%	\$750M/mes (428 SMLMV)	\$1.000M/mes (571 SMLMV)	\$1.625M/mes (928 SMLMV)

Conforme a este análisis se puede concluir que con 624mil millones los 142 SMMLV están dentro de un rango razonable, y que con un incremento a 1 billón de recursos, ya correspondería al piso del rango (0,30), encontrándose en el porcentaje más bajo respecto de los fondos de gran tamaño analizados dentro del estudio de mercado.

Conveniencia de la oferta

Fiducoldex presentó los mejores indicadores de liquidez y el menor nivel de endeudamiento, el mayor índice de eficiencia en la ejecución de recursos, una calificación de excelencia vigente en administración de inversiones y un desempeño favorable en los demás criterios objetivos evaluados. Estas condiciones resultan determinantes en una emergencia que exige asumir un negocio nuevo con solidez y girar los recursos con oportunidad al beneficiario final.

Una vez identificada Fiducoldex como la primera opción en el análisis del sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantó con la fiduciaria mesas de trabajo, en las que se presentó el modelo de operación del Fondo Milagro, el

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	47 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

alcance del servicio fiduciario y las condiciones del Decreto 1379 de 2026. Como resultado, Fiducoldex presentó una oferta de comisión fija mensual de 142 SMLMV.

La propuesta de Fiducoldex del 1 de octubre de 2026 es conveniente porque reproduce el modelo operativo del Decreto 1379 de 2026 sin agregarle capas: deja las decisiones en el Consejo Directivo y el Gerente, mantiene los recursos en la Cuenta Única Nacional y concentra a la fiduciaria en el control de requisitos, el registro y la trazabilidad.

Exigencia del Decreto 1379 / Análisis del Sector	Respuesta en la propuesta de Fiducoldex
Recursos líquidos en el SCUN y pago directo al beneficiario final (art. 6)	Macroproceso de tesorería definido como "control de recaudos y pagos en el SCUN"; no prevé giro anticipado de recursos a la fiduciaria
Dirección en el Consejo Directivo y ejecución en el Gerente (arts. 7 a 9)	La Unidad Misional del Gerente es el centro de decisión, planeación, aprobación y ordenación; la fiduciaria ejecuta y verifica
Pago solo con requisitos acreditados y recibo a satisfacción (considerandos)	Rol de la fiduciaria descrito como control de requisitos documentales, legales y procesales de cada transacción
Fuentes heterogéneas y restitución de remanentes por fuente (arts. 4 y 11)	Control de ejecución presupuestal por fuentes y usos; informe mensual de recursos clasificados por fuente y de pagos con su fuente
Sistemas de información y trazabilidad (art. 3, num. 7)	Soporte tecnológico y gobierno de datos; SIFI, gestión documental VisualVault y política de cero papel
Acciones judiciales por medio de la fiduciaria (art. 3, num. 8)	Coordinación y subgerencia jurídicas; informe mensual de procesos judiciales del fideicomiso
Rendición de cuentas del fiduciario y control de la Contraloría (art. 10 y considerandos)	Informe mensual dentro de los 15 días calendario; rendición comprobada semestral (30 jun. y 31 dic.) según la Circular Básica Jurídica de la SFC
Duración necesaria para concluir planes y proyectos (art. 11)	Contrato de duración indeterminada con evaluación anual del objeto por el Consejo Directivo
Agilidad de ejecución (IEP del análisis del sector)	Unidad de gestión propia lista para operar desde el primer trimestre

De lo anterior se destaca:

- **Equipo dedicado y exclusivo.** Once personas de planta directa trabajarán al 100 % para el Fondo, sin compartirse con otros contratos. Ocho áreas corporativas, entre ellas riesgos, auditoría, contabilidad y tecnología, aportan dirección técnica. El Fondo arranca con un equipo propio sin asumir costos de estructura corporativa completa.
- **Capacidad medible.** La propuesta fija una capacidad mensual de 30 contratos derivados, 200 pagos, 30 contratos de personal y 80 vinculaciones de terceros con SARLAFT. Esto convierte el servicio en un compromiso verificable desde el primer mes.
- **Pago atado a resultados.** El informe mensual es requisito para pagar la comisión, previa aprobación del supervisor del contrato. La remuneración queda sujeta al cumplimiento verificable del servicio.

La capacidad de la unidad básica es deliberadamente inicial. La propuesta prevé la posibilidad de ajustarla cada trimestre según la demanda real del Fondo, lo que evita pagar desde el inicio una estructura sobredimensionada mientras el Consejo Directivo adopta el Plan General y aprueba los primeros proyectos.

Conclusión

FIDUCOLDEX S.A. reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ser designada de manera directa como sociedad fiduciaria del patrimonio autónomo Fondo Milagro, en los términos del artículo 1 del Decreto Legislativo 1379 de 2026. Al respecto se destaca respecto de la fiduciaria y la oferta presentada por esta:

- **Cumple el presupuesto legal** del artículo 1 del Decreto 1379: es una sociedad de economía mixta del orden nacional. Entidad pública.
- **Lidera el análisis del sector** en liquidez (3,2), endeudamiento (21%), eficiencia de ejecución (82%) y exposición reputacional, sin hallazgos de control comparables a los de las otras dos fiduciarias públicas.
- **Tiene la experiencia pertinente:** administra fondos públicos nacionales con órganos de dirección propios, como el Fondo Francisco José de Caldas y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y mantiene desde hace al menos siete años la calificación "Excelente(col)" de Fitch.
- **Su oferta reproduce el modelo del decreto:** recursos en el SCUN, pago directo al beneficiario, decisiones en el Consejo Directivo y el Gerente, y una fiduciaria enfocada en verificar, registrar y trazar.

Código:	Apo.4.1. Fr.30	Fecha:	10-04-2019	Versión:	6	Página:	49 de 49
----------------	----------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

- **Su oferta económica es razonable:** una comisión fija de 142 SMMLV, excluida de IVA, pagada en primer lugar con rendimientos, condicionada al informe mensual y escalable solo según la demanda real del Fondo.

Por lo anterior, la designación de FIDUCOLDEX S.A. no solo se ajusta a la habilitación legal prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Legislativo 1379 de 2026, sino que constituye la alternativa más conveniente entre las fiduciarias públicas evaluadas al considerar su solidez financiera y operacional, trayectoria comprobada en la administración de fondos públicos y una propuesta técnica y económica alineada con el modelo de operación previsto por el decreto.